COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 81/17

Mariano Roque Alonso, 14. de julio de 2017

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE LOS CONTRATOS Nº 06 EMPRESA SEDALIFE (De Sergio Daniel Licitra Demestri); CONTRATO Nº 07 LADERO PARAGUAYO S.A.; CONTRATO Nº 08 ARQUIN S.R.L. y el CONTRATO Nº 09 COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano), SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (DISERINTE).

ID Nº 319.906

VISTO

El Plan Anual de Contrataciones del Comando Logístico aprobado por Resolución Nº 153 de fecha 16 de noviembre de 2016 y la Resolución Nº 12/17 de fecha 21 de febrero de 2017.

La Resolución Nº 154 de fecha 28 de noviembre de 2016 por el cual se aprueba el llamado a **LPN N° 01/17 "Adquisición de Textiles y Vestuarios Varios" – ID N° 319.906**.

La Resolución de Adjudicación Nº 13 de fecha 22 de febrero de 2017.

El Dictamen Nº .... de la Asesoría Jurídica del CF Nº 5 de fecha .....de julio de 2017, donde recomienda dar lugar al pedido de Solicitud de Ampliacion de Contrato y la necesidad de realizar convenios modificatorios de **Ampliación de los Contrato Nº 06 de fecha 08 de marzo de 2017, con la Empresa SEDALIFE (De Sergio Daniel Licitra Demestri); Contrato Nº 07 de fecha 08 de marzo de 2017, con la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. ; Contrato Nº 08 de fecha 08 de marzo de 2017, con la Empresa ARQUIN S.R.L.; Contrato Nº 09 de fecha 08 de marzo de 2017, con la Empresa COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano)** correspondiente a la **Licitación Pública Nacional** Nº 01/17 para la **"Adquisición de Textiles y Vestuarios Varios" – ID N° 319.906",** ya que el proceso licitatorio del nuevo llamado se encuentra en etapa inicial, teniendo en cuenta los plazos que conlleva una Licitación Pública Nacional y los plazos que establece la Ley 20151/03 De Contrataciones Públicas, en cuanto a adjudicación , notificación, y firmas de contratos, y de acuerdo a las necesidades urgentes de la Institución para cumplir con sus objetivos y metas trazados, debido al aumento sustancial de hombres a proveer vestuarios y equipos como así también para la distribución de vestimentas varias al personal que se encuentra desplegado en el Norte del País, dentro del marco de la Fuerza Tarea Conjunta.-

CONSIDERANDO

La Ley 2051/03 "De contrataciones Publica" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose**

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 81/17

aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

a) Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conforme al análisis realizado por la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 5, y considerando el fundamento de la justificativa planteada con las empresas **SEDALIFE (De Sergio Daniel Licitra Demestri), LADERO PARAGUAYO S.A., ARQUIN S.R.L. y COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano).**

La Asesoría Jurídica del CF Nº 5 y la Auditaría del Comando Logístico encuentra procedente lo solicitado por la DISERINTE y recomienda la remisión del presente expediente al Dpto. de UOC a fin de imprimir los trámites legales del ***Convenio Modificatorio conforme al Art. 63 de la ley 2051/03, ajustando a los estrictamente establecidos en su contenido y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.***

Que la Unidad Operativa de Contratación Nº 5 "COMLOG", se expide favorablemente según los análisis realizado por la Asesoría Jurídica del CF Nº 5 y la Auditoria Interna del Centro Financiero Nº 5***, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Nº 21909/03.***

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 donde solicita conformidad para formalizar el convenio modificatorio y la contestación de conformidad por las empresas **SEDALIFE (De Sergio Daniel Licitra Demestri), LADERO PARAGUAYO S.A., ARQUIN S.R.L. y COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano).**

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º. Aprobar la Ampliación **de los siguientes: Contrato Nº 06 de fecha 08 de marzo de 2017 con la Empresa SEDALIFE (De Sergio Daniel Licitra Demestri); Contrato Nº 07 de fecha 08 de marzo de 2017 con la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. ; Contrato Nº 08 de fecha 08 de marzo de 2017 con la Empresa ARQUIN S.R.L.; Contrato Nº 09 de fecha 08 de marzo de 2017 con la Empresa COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano)** resultante de la **Licitación Pública Nacional** Nº 01/17 para la **"Adquisición de**

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 81/17

Textiles y Vestuarios Varios" – ID N° 319.906, conforme al siguiente cuadro en los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios pactados:

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)					SEDALIFE (De Sergio Daniel Licitra Demestri).			
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)								
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD ADJ	PRESENTACION	AMPLIACION HASTA EL 20 % PERMITIDO 20 % AMPLIADA	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO UNITARIO(**)	MONTO TOTAL(**)
1	Trajes camuflado con kepis, chapeu y pañoleta	2.885	PAR	577	SEDALIFE	NacionaL	275.000	158.675.000
							TOTAL	158.675.000

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)					LADERO PARAGUAYO SA			
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)								
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD ADJ	PRESENTACION	AMPLIACION HASTA EL 20 % PERMITIDO 9 % AMPLIADA	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO UNITARIO(**)	MONTO TOTAL(**)
5	Trajes de Franco invierno y verano con gorra para Cadetes	617	UNIDAD	50	Quin-lar	Nacional	539.600	26.980.000
							TOTAL	26.980.000

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)					ARQUIN SRL			
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)								
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD ADJ	PRESENTACION	AMPLIACION HASTA EL 20 % PERMITIDO 20 % AMPLIADA	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO UNITARIO(**)	MONTO TOTAL(**)
6	Botas de uso militar color negro	2.971	UNIDAD	594	Arquin	Nacional	145.000	86.130.000
							TOTAL	86.130.000

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)					COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano).			
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)								
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD ADJ	PRESENTACION	AMPLIACION HASTA EL 20 % PERMITIDO ITEM 2 (20 %) E ITEM 4 (11%) AMPLIADA	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO UNITARIO(**)	MONTO TOTAL(**)
2	Trajes de gabardina verde olivo con birretes con vivo	2.725	UNIDAD	545	celestial	Nacional	80.000	43.600.000
4	Traje gala azul con Gorra para Cadetes	186	PAR	20	celestial	Nacional	486.000	9.720.000
							TOTAL	53.320.000

UNIDAD	EMPRESA	FF.FF.	MONTO TOTAL AMPLIADA
DISERINTE	**SEDALIFE (De Sergio Daniel Licitra Demestri)**	10	Gs: **158.675.000-**
DISERINTE	**LADERO PARAGUAYO S.A**	10	Gs: **26.980.000-**
DISERINTE	**ARQUIN S.R.L**	10	Gs: **86.130.000-**
DISERINTE	**COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano)**	10	Gs: **53.320.000-**
		TOTAL	Gs: **325.105.000-**

2º. Disponer que la DISERINTE, ejecute las Adendas de Ampliación de los Contratos mencionados anteriormente.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 81/17

3º. **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir las Adendas de los Contratos respectivos en representación del Comando Logístico con las empresas afectadas.

4º. Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 - Comando Logístico, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Comandante Logístico